



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 2

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-MPC

Calca, 29 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 29/03/2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia de los señores regidores, Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; analizado la solicitud de aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el numeral 8 del artículo 9° de la norma acotada señala; aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que, en cada Municipalidad, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche e indica que la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, asimismo el mencionado dispositivo señala que el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegida democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el tercer párrafo del numeral 2.2) del artículo 1° de la Ley N° 27712, modificatoria de la Ley N° 27470, prescribe que los integrantes del Comité del Programa de Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata;

Que, mediante Informe N° 016-2021-CJSV-SGPS/MPC de fecha 19/03/2021 el Sub. Gerente (e) de Programas Sociales Abg. Carlos Julián Surco Vargas, solicita la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo comprendido del 2021 al 2022, mediante resolución de alcaldía con acuerdo de concejo, en atención a la Ley N° 27470; el referido comité estará integrado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, el Gerente (e) de Desarrollo Humano y Social, un representante de la Micro Red de Salud Calca, un representante de la Agencia Agraria de Calca; y tres representantes del Programa de Vaso de Leche; la misma es corroborada a través del Informe N° 092-2021/GDHS/JLMQ/MPC de fecha 19/03/2021 por el Gerente (e) de Desarrollo Social;

Que, según Informe N° 239-2021-OAJ-MPC/EJEQ de fecha 22/03/2021 el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Edison Julio Enciso Quispe, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche elegido para el periodo 2021 – 2022 sea aprobado con acuerdo de concejo municipal y promulgada a través de resolución de alcaldía, en atención al Informe N° 016-2021-CJSV-SGPS/MPC de fecha 19/03/2021 emitido por el Sub. Gerente (e) de Programas Sociales;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 29/03/2021, en el cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Calca para el periodo fiscal 2021 – 2022; después de un amplio debate, análisis y sustentado por el Sub. Gerente (e) de Programas Sociales a través del Informe N° 016-2021-CJSV-SGPS/MPC de fecha 19/03/2021 y con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego puesto a consideración del pleno del concejo, se decide aprobar el acuerdo correspondiente;





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 2 de 2

Estando a lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE de la Municipalidad Provincial de Calca, para el periodo fiscal 2021 – 2022, el que estará integrado conforme se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
Presidente	MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca
Integrante	Blgo. José Luis Mancilla Quispe	Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la MPC
Integrante	Lic. Marily Ticona Josec	Micro Red de Salud Calca
Integrante	TAP Pedro Antonio Sinchi Roca García	Agencia Agraria Calca
Integrante	Sra. Vilma Aiquipa Navarrete	Representante de Base del PVL
Integrante	Sra. Yuliza Jiménez Mejía	Representante de Base del PVL
Integrante	Sra. Jhajaída Quispe Ttito	Representante de Base del PVL

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche conformado en el artículo precedente, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que las regulan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub. Gerencia de Programas Sociales, y áreas involucradas y a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Sub. Gerencia de Programas Sociales.
- Oficina de Estadística e Informática.
- 06 designados.
- Archivo.
- AKCC/rpc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778